

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 3 pesetas.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 25 pesetas.—Por seis meses 20 pesetas.—Por tres meses 12 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 5 pesetas.—Números sueltos 50 céntimos de peseta.

Se admiten SUSCRICIONES Y ANUNCIOS en Palencia, en la redaccion del BOLETIN, imprenta de PERALTA Y MENENDEZ, calle de D. Sancho, núm. 13.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada al Editor con inclusion del importe de la suscripcion en libranza del Giro mútuo.—No se sirven suscripciones ni se insertan anuncios sin que antes preceda su pago.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 30.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º—Minas.

D. Bernardo Rodriguez, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que por renunciaciones voluntarias en la forma establecida en el artículo 62 de la Ley de minas reformada de 4 de Marzo de 1868, hechas por D. Antonio Portilla y Ordoñez, á las minas de su propiedad nombradas «María» y «Catalina», de mineral hulla, y «Elisa» de cobre y otros, sitas la primera en término de Respenda de la Peña, parage llamado de Dehesa; la segunda en Valoria, distrito municipal de Castrejon de la Peña, y la tercera en Villanueva de la Peña, Ayuntamiento del mismo Castrejon; ha sido declarada por este Gobierno de provincia la caducidad de las concesiones á favor de dicho señor Portilla y Ordoñez de las citadas minas, quedando libre y registrable el perímetro de sus pertenencias.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento del público.

Palencia 20 de Agosto de 1877.
—Bernardo Rodriguez

Circular núm. 31.

Creada por orden de la Direccion general de Correos y Telégrafos, una carteria en el pueblo de Becerril de Campos con la dotacion anual de 200 pesetas, se anuncia la vacante en este Boletín oficial.

Los interesados presentarán sus instancias en este Gobierno de provincia dentro del plazo de 20 dias, advirtiéndose serán preferidos los licenciados del Ejército y Armada y cuerpos de voluntarios.

Palencia 31 de Agosto de 1877.
—El Gobernador, Bernardo Rodriguez.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial en 23 de Junio de 1877.

Présidencia del Sr. Gobernador. Con asistencia de los Sres. Reryero, Marcos Rodriguez, Monedero, Collantes y Betegon, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Prosiguiendo la declaracion é ingreso de soldados del último llamamiento, designó S. E. al Sr. Collantes para presenciar las operaciones de Caja y al Sr. Betegon para las de Diputacion, nombrando para practicar reconocimientos facultativos en Caja á D. Benigno Ciancas, profesor de Medicina y Cirujía en Villatoquite, y para los de Diputacion á Don Segundo Escribano, Médico-cirujano en Mazariegos, quedando S. E. enterada de haber sido nombrados con igual objeto por la Autoridad militar competente, D. Antonio Amo y D. Antonio Cordero, del Cuerpo de Sanidad militar.

Para practicar mediciones de talla en Caja nombró S. E. á Sebastian Linarejos, vecino de Palencia, y para las de Diputacion á Eusebio Morala, de Añosa, quedando enterada S. E. de haber sido nom-

brados con igual objeto por la Autoridad militar competente, Trinitario Gonzalo y Tomás Mariscal, sargentos del Batallon Reserva de Palencia.

A continuacion dictó S. E. los acuerdos siguientes:

Bustillo de la Vega.—Núm. 2.—Primo Caminero Sastre. Resultó en Caja con la medida de 1 metro 530 milímetros y en Diputacion con la de 1 metro 35 milímetros, y fué declarado excluido del Ejército Activo y alta en la Reserva.

Dehesa de Romanos.—Núm. 1.—Juan Fuente Martin. Resultó su padre apto para trabajar y fué aquel declarado soldado.

Núm. 2.—Froilan Suances Pardierna. No justificando la existencia de un hermano que se dice sirve por su suerte y personalmente en el Ejército, fué declarado soldado del Ejército Permanente.

Herrera de Pisuerga.—Núm. 7.—Braulio Calleja Cañizal. Alegó mantener á su padre, sexagenario y pobre, y no justificando su excepcion y la cualidad de hijo único, fué declarado soldado.

Membrillar.—Núm. 2.—Justino Franco Fernandez. Quedó pendiente de certificacion de existencia de su hermano Aquilino, artillero en Manila.

Núm. 3.—Apolinar Merino Delgado. Resultó en Caja con la medida de 1 metro 530 milímetros, y ante la Comision con la de 1 metro 535, siendo declarado alta en la Reserva.

Pino del Rio.—Núm. 1, de 2.ª serie.—Tomás Puebla Monge. Quedó pendiente de justificar la existencia de un hermano que sirve en el Ejército.

Quintanilla de Onsoña.—Núm. 4.—Pedro Poza Diez. Alegó tener un

hermano sirviendo por su suerte y personalmente en el Ejército, pero no justificando su existencia, fué declarado soldado.

Revilla de Collazos.—Núm. 3.—Simon Rodriguez Lopez. Quedó pendiente de justificacion de existencia de su hermano Ladislao que sirve en el Regimiento infantería de la Habana.

Sotobañado.—Núm. 3.—Mariano Perez Peña. Resultó en Caja con la medida de 1 metro 540 milímetros, y ante la Comision con la de 1 metro 538. Dirimida esta discordia por Fidel Serrano, vecino de Palencia y Juan Dueñas, sargento 1.º, de la Reserva de Palencia, le declararon con la medida de 1 metro 535, siendo declarado alta en la Reserva.

Núm. 4, de 2.ª serie.—Roman Fresno Franco Herrero. Resultó su padre apto para trabajar y fué declarado soldado.

Valderrábano.—Núm. 2.—Teodoro Polvorosa Montes.—Resultó su padre apto para trabajar y fué declarado soldado.

Núm. 3.—Benigno Espinosa Garcia. Resultó útil para el servicio militar en Caja, y ante la Comision y fué declarado soldado.

Villafruel.—Núm. 4.—Juan Martinez Andrés. Resultó en Caja y ante la Comision con la medida de 1 metro 540 milímetros, y fue declarado soldado.

Villameriel.—Núm. 3.—Tiburcio Abad y Abad. Resultó en Caja con la medida de 1 metro 530 milímetros y ante la Comision con la de 1 metro 537, y fué declarado exento por ahora del Ejército Activo y alta en la Reserva.

Villosilla.—Núm. 2.—Mariano Diez Andrés. Resultó inútil para el servicio militar y S. E. le declaró exento.

Núm. 5, de 2.ª serie.—Lucas Grande Callejo. Resultó con la medida de 1 metro 540 milímetros en Caja, y ante la Comisión con la de 1 metro 540, por lo que fué declarado soldado.

Fueron exceptuados por haber alegado y probado ser hijos únicos que mantienen á sus madres, viudas y pobres:

Aureliano Pastor Fraile, núm. 2, de Renedo de Valdavia.

Mariano Perez Sanchez, núm. 6, de Villameriel, y

Teófilo Lopez Gutierrez, núm. 3, de Villasila y Villamelendro.

Renedo de Valdavia.—Núm. 1, de 2.ª edad.—Facundo Montes Heras.

Alegó mantener á una hermana huérfana y pobre; pero resultando que esta vivió en compañía de su abuelo rico hasta que al fallecimiento de su padre pasó á vivir en compañía del hermano, la Comisión por mayoría de votos desestimó esta excepción, siendo, por tanto, declarado soldado.

Fueron exceptuados por haber alegado oportunamente y justificado mantener á sus hermanos, huérfanos pobres, menores de 17 años, desde que quedaron en la horfandad:

Santiago Gonzalez Gonzalez, número 1, de Villafruel.

Pascasio Lorenzo Martin, núm. 5, de Villameriel, y Alfasar Campo Ibañez, núm. 2, de Villota del Duque.

Fueron también exceptuados Miguel Diez Merino, núm. 1, de Quintanilla de Onsoña, y Damian del Campo, núm. 3, de Villabastas, por haber alegado en tiempo oportuno y justificado tener otros hermanos que personalmente sirven por su suerte en el Ejército activo, no quedando á sus padres pobres ningun otro hijo mayor de 17 años.

Fueron declarados soldados:

Domingo Hoz Merino, núm. 2, de Itero Seco, que sirve como voluntario, forjador en el Establecimiento central de caballería, de Alcalá de Henares.

Antonio Cobrecas Montes, número 1, de Renedo de Valdavia, que sirve como voluntario artillero en el tercer Regimiento de á pie, y

Juan Franco Perez, núm. 2, de Sotobañado, voluntario en el Regimiento Infantería de la Princesa, núm. 4.

Se acordó reclamar certificaciones de existencia de Casiano Paredes Martin, núm. 2, de Villameriel, que sirve como voluntario en el Ejército de Cuba, y de Cirilo Barata Martin, núm. 2, de Villasila y Villamelendro, que sirve como voluntario en el Batallón Cazadores de la Union, en la Isla de Cuba.

Redimieron su suerte en metálico, según las prescripciones del

artículo 17 de la Ley de 10 de Enero de este año:

Miguel Martin y Martin, número 2, de Congosto de Valdavia.

Antonio Martin y Manrique, número 3, de id.

Juan Martinez Carral, núm. 1, de Villaeles, y

Tomás Mediavilla Gonzalez, número 3, de Villafruel.

Se mandó instruir expedientes de prófugos contra Francisco Cosgaya Estalayo, núm. 3, de Bascos de Ojeda, Florencio Quevedo Serna, núm. 3, de Itero Seco, y Juan Salvador Alonso, núm. 1, de Sotobañado.

Y se levantó la sesión, de que yo el Secretario certifico.—Angel Ruiz Sierra.

ADMINISTRACION ECONOMICA de la provincia de Palencia.

Circular.

Para dar el debido cumplimiento á la Real orden fecha 30 de Julio último, referente á la recogida de las monedas de cobre y bronce que no sean del sistema monetario vigente, decretado en 19 de Octubre de 1868, esta Administración previene á cuantos tengan que verificar pagos en la Caja de la misma, presenten el numerario con la respectiva factura, en la que determinaran las clases de moneda.

Palencia 30 de Agosto de 1877.
—El Jefe económico, Andrés Carramolino.

En el sorteo celebrado en el día 25 del actual para adjudicar dos premios de 625 pesetas cada uno á las huérfanas de militares y Patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dichos premios, el primero, á D.ª Gala Carolina Cérigo, y el segundo, á Doña Francisca Rivera y Brujo.

Lo que se publica en el Boletín oficial de esta provincia para que llegue á noticia de las interesadas.

Palencia 30 de Agosto de 1877.
—El Jefe económico, Andrés Carramolino.

UNIVERSIDAD LITERARIA de Valladolid.

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho, Sección del civil y canónico de la Universidad de

Granada, la cátedra de Elementos de Economía política y Estadística, dotada con el sueldo anual de tres mil pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857, y en el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870.

Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos de Economía política y Legislación mercantil de los estudios de aplicación de 2.ª enseñanza, siempre que lleven tres años de enseñanza como numerarios de Instituto, tengan 25 años de edad y posean el título de Doctor en dicha Facultad y Sección.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á la Dirección general por conducto del Decano ó Director del Establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes á contarse desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Según lo dispuesto en el artículo 41 del expresado Reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.—Madrid 16 de Agosto de 1877.—El Director general, José de Cardenas.—Es copia: El Secretario general, Julian Samaniego y Samaniego.

Se hallan vacantes en la Facultad de Derecho, sección del civil y canónico dos categorías de término, las cuales han de proveerse por concurso entre los Catedráticos de ascenso de la misma Facultad y Sección, que reúnan las circunstancias prescritas por las disposiciones vigentes.

En el término de un mes, á contar desde la publicación del presente anuncio en la Gaceta de Madrid, remitirán los aspirantes sus solicitudes documentadas á esta Dirección general por conducto de los Rectores de las Universidades respectivas.—Madrid 16 de Agosto de 1877.—El Director general, José de Cardenas.—Es copia: El Secretario general, Julian Samaniego y Samaniego.

Ayuntamiento constitucional.
de Villamartin de Campos.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Villamartin de Campos, dotada con el sueldo anual de 250 pesetas, los aspirantes á la misma presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, en término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia. Villamartin de Campos 29 de Agosto de 1877.—El Alcalde, Nicolás Gonzalez.

COMPANÍA

del canal de Castilla.—Dirección local.

Próximamente á terminarse las obras de reparación y limpias en los tres ramales del Norte, Sur y Campos, se han dado las órdenes para que se reciban las aguas y pueda dar principio la navegación tan pronto como los vasos se hallen á su nivel.

El sorteo de los pedidos para el turno de barcas se verificará á las doce de la mañana del día 18 de Setiembre próximo en las oficinas de esta Dirección.

Lo que se anuncia al público para su debido conocimiento.

Valladolid 30 de Agosto de 1877.—El Director local y facultativo, M. Estibaús.

ANUNCIOS PARTICULARES

A los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia.

En este establecimiento se hallan de venta los impresos *talonarios*, para la contribución industrial del año económico de 1877 á 1878.

GUIA DE CONSUMOS

obra completísima, corregida y arreglada á la Ley de Presupuestos de 11 de Julio de 1877.

por

D. EUSEBIO FREIXA Y RABASÓ.

(SÉTIMA EDICIÓN.)

Se vende en la imprenta de Peralta y Menéndez á 8 rs.

Imp. de Peralta y Menéndez.